

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 57/2023 “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOCIETARIO A CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. 2023-2024”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 26 de octubre de 2023, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **SIMMONS & SIMMONS, L.L.P. SUCURSAL EN ESPAÑA DE SOCIEDAD PROFESIONAL**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

SIMMONS & SIMMONS, L.L.P. SUCURSAL EN ESPAÑA DE SOCIEDAD PROFESIONAL

- **Defecto.** No se ha acreditado la solvencia técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP. En concreto, el apartado 5.1.B.2 exige acreditar experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

Servicios análogos a los del presente contrato (“asesoramiento jurídico en materia de Derecho societario”) para, al menos, dos (2) empresas con forma de sociedad mercantil que tuviesen la consideración de entidades de interés público (en los términos de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) en el momento de la realización de los servicios. Cada uno de los servicios indicados deberá tener un importe mínimo de 45.000,00 euros.

En concreto, en los certificados aportados por el licitador, no queda acreditada la experiencia en asesoramiento jurídico en servicios análogos a los del objeto del contrato, toda vez que acreditan experiencia en asesoramiento jurídico en materia mercantil, no siendo necesariamente coincidente con servicios análogos a los del objeto del presente contrato, es decir, asesoramiento jurídico en materia de derecho societario.

- **Subsanación:** Para acreditar la realización de suministros análogos los licitadores deberán presentar, de conformidad con el apartado 5.2. B.2 del Anexo I del PCAP certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 2 del Anexo I del PCAP. Es decir, deberá aportar certificados que acrediten experiencia en “*Asesoramiento jurídico en materia de Derecho societario*”.
- **Defecto.** La empresa licitadora aporta documentación acreditativa de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sin embargo, no aporta declaración responsable de no

haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de conformidad con lo indicado en la cláusula 13. 3 a) del PCAP.

- **Subsanación:** La empresa licitadora deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha: 2023.11.28
09:13:58 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación